

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

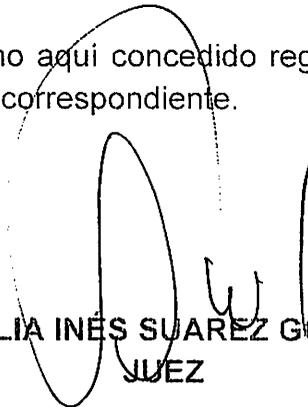
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00411
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MIGUEL ALBEIRO TRIANA FERNANDEZ

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 22- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

2.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fl. 24 y 24vto. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC.